

## **Nota Reunión C. Seguimiento medidas Nueva Normalidad.**

El pasado 6 de noviembre, nos hemos reunido con la Dirección General de Función Pública los miembros firmantes del Acuerdo de 17 de junio de 2020 sobre “medidas organizativas para la nueva normalidad”

Se nos facilita para esta sesión (videoconferencia), el documento, “Informe sobre el seguimiento de la Resolución del Secretario de Estado de Política Territorial y Función Pública de medidas a adoptar en los centros de trabajo dependientes de la AGE con motivo de la nueva normalidad”, con datos referidos al mes de octubre de 2020 en los que se cuenta a Personal Civil de la Administración General del Estado, no incluido ni Fuerzas Armadas ni Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

La presentación de los datos se corresponde con uno de los desgloses solicitado anteriormente por esta Asociación a la Comisión, en relación a una distribución desagregada por Departamentos Ministeriales y por provincias en base a:

- Personal incluido en la cláusula tercera (prestación de servicio en modalidad presencial).
- Personal de la cláusula cuarta (prestación de servicios en modalidad no presencial)
  - Cuidado de menores de 14 años a cargo.
  - Grupos vulnerables.
  - Mayores dependientes o con discapacidad a cargo por cierre de centros de día.
  - Resto de personal.
- Personal cláusula quinta (no incorporado).

No obstante, seguimos solicitando mayor nivel/detalle de información en cuanto a organismos y agencias dependientes de los departamentos ministeriales, pero siguen insistiendo en que ese tipo de desglose más descriptivos se solicite en los propios centros directivos que en la mayoría de los casos, son reacios a proporcionar a la Parte Social, en sus Mesas Delegadas y/o Comités de Seguridad y Salud, como ocurre con DGP.

Respecto a los datos proporcionados se puede ver que en general hay un incremento de la modalidad presencial (cláusula tercera) durante el mes de octubre del 64,55 % al 73,93 % (en la nueva normalidad la tendencia era alcanzar el 75 % de EEPP en prestación de servicios presencial) y se reduce la modalidad no presencial (cláusula cuarta) de un 24,77 % a un 22,75 % (siendo la mayor bajada de actividad no presencial en el colectivo definido como “resto de personal” de la cláusula cuarta).

Los porcentajes de más bajos de servicios no presenciales son: Ministerio de Defensa con un 2,8 %, en Ministerio del Interior de un 3,7 % y en el Ministerio de Seguridad Social un 10,8 %, mientras que los Ministerios con mayor porcentaje de modalidad en no presencial son: Ministerio de Industria con un 62,7 %, Ministerio de Universidades con un 59,3 % y Ministerio de Ciencia con 55,2 %.

Solicitud desde esta Asociación a la Comisión de Seguimiento:

1) Como se nos trasladó en la anterior reunión de la Comisión de Seguimiento del día 9 de octubre, en relación a escenarios posibles según las cuatro categorías en las que se encontrase un centro AGE de un territorio en función de las medidas sanitarias dictadas, que volvemos a recordar:

Consideraciones según restricciones establecidas en el territorio/ áreas o por zonas:

- Territorios con restricciones por Ordenes Sanitarias o similares, se potenciará en la modalidad presencial la organización de turnos, flexibilización de la jornada o potenciar jornadas continuas para limitar desplazamientos y se mantienen el personal en la modalidad no presencial.
- Territorios sin restricciones pero con medidas similares, se potenciará en la modalidad presencial la organización de turnos, flexibilización de la jornada o potenciar jornadas continuas para limitar desplazamientos y se mantienen el personal en la modalidad no presencial.
- Territorios donde se han declarado nuevamente las fases, se regulará la actividad laboral según resolución del 4 de mayo.
- Territorio sin restricciones, aplicará la nueva normalidad aplicando la resolución del 17 de junio como hasta la fecha. Los Departamentos Ministeriales tenderán a alcanzar un porcentaje de EEPP en prestación de servicios en modalidad presencial de un 75 % (cláusula tercera de la resolución del 17 de junio) y por tanto un 25 % de los empleados públicos estarán en modalidad de prestación de servicios no presencial (cláusula cuarta).

Solicitamos que aquellos centros en los que el territorio se encuentre de nuevo en Fases, se recuerde a los centros afectados, así como a Delegaciones y Subdelegaciones de Gobierno, que deberán aplicar la resolución del 4 de mayo y en su caso, las medidas que se ajusten según la fase en la que esté declarada el territorio donde se ubica el centro de trabajo, sabemos de centros AGE que dan servicio en ARAGÓN donde se han declarado la Fase 3 y siguen aplicando la resolución de 17 de junio sobre la nueva normalidad.

2) Solicitamos que desde Función Pública se recuerde a los Centros y Departamentos Ministeriales la necesidad del dialogo social, como en el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana y en el Ministerio de Seguridad Social, en este último, aún no hay adaptación de la resolución del 17 de junio sobre criterios para la prestación de servicios en las diferentes modalidades y queda a criterio de los directores de departamento.

También, que se permita y facilite a las Organizaciones Sindicales los datos que la Comisión de seguimiento proporciona pero particularizados para organismos, entidades y agencias de los diferentes Departamentos Ministeriales, a través de sus Mesas Delegadas y/o Comités de Seguridad y Salud, como por ejemplo, DGP (donde son reacios a dar información), Seguridad Social o en Delegaciones y Subdelegaciones de Gobierno de los diferentes centros AGE.

3) Ante el repunte de pandemia, solicitamos se mantenga la prioridad de la modalidad de prestación de servicios no presencial, en especial a los colectivos de prioritizables (vulnerables, con menores de 14 a cargo y con mayores dependientes o con discapacidad a cargo).

Se nos convoca la siguiente reunión de la Comisión, en diciembre, para analizar los datos de noviembre 2020 que reflejarán el actual estado de alarma.

Seguiremos informando.

*Trabajamos juntos. Decidimos Todos.  
La dignidad no se negocia.*